

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



UNDP-OPE-0104/2022
2 de junio de 2022

Estimados Señores:

Asunto: PROYECTO 00100857 – “ASUNCIÓN, CIUDAD VERDE DE LAS AMÉRICAS – VIAS A LA SUSTENTABILIDAD”
SDP/00100857/230/2022 - “Consultoría de apoyo y seguimiento a cuatro Municipios del AMA^[1] para la Finalización de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PMGIRSU)”

ACLARACION Nro. 01

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a solicitud del Proyecto 00100857 “Asunción, Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad”, tiene a bien notificar las siguientes aclaraciones en el marco de la consultoría de la referencia, según se indica a continuación:

Consulta 01:

- 1) En la página 4 de los Términos de Referencia, en el Producto 2 se menciona que el informe debe incluir: “Resumen del proceso de apoyo y seguimiento a los 4 (cuatro) municipios”
Dado que se habla de “apoyo”, consultamos cual será el rol de la consultora en la elaboración de los planes Municipales de GIRSU:
Opción 1: La consultora brindará asesoramiento y el desarrollo estará a cargo de las municipalidades seleccionadas en el primer Producto.
Opción 2: La consultora estará a cargo del desarrollo con la participación de las Municipalidades seleccionadas en el primer Producto.
Es muy importante esta definición para que todos los oferentes coticen sobre la misma base.
- 2) Entendemos que en el Producto 1 se determinará el grado de avance preciso de cada uno de los planes Municipales de GIRSU para los 10 municipios. No obstante, en caso de que la respuesta anterior sea la Opción 2, consultamos si se tiene de manera estimativa el grado de avance de los planes dado que no es lo mismo cotizar un plan desde cero que uno con cierto grado de avance.
Nuevamente, es muy importante esta definición para que todos los oferentes coticen sobre la misma base.
- 3) Entendemos que no se incluye dentro del presente alcance los estudios de estimación de la generación y composición de los residuos sólidos urbanos, sino que se adoptaran valores predeterminados en función de la cantidad de habitantes.
- 4) A efectos de posibilitar culminar favorablemente ciertos procedimientos requeridos por normas internas y de regulación (incluyendo aquellos relacionados con temas de independencia) y obtener las

^[1] Para la presente consultoría el AMA comprende 11 municipios: Asunción, Capiatá, Fernando de la Mora, Lambaré, Limpio, Luque, Mariano Roque Alonso, Ñemby, San Antonio, San Lorenzo, Villa Elisa.

Señores:

Proceso SDP/00100857/230/2022

Presente

Aviadores del Chaco 2050, World Trade Center - Torre I, Tel: (595 21) 611 980 Fax: (595 21) 611 981 www.py.undp.org

respuestas expuestas anteriormente, solicitamos a la Convocante tenga a bien prorrogar 10 días la presentación prevista para el 2 de junio de 2022.

Respuesta 01:

- 1) Con apoyo se refiere a la opción 1: la consultora brindará asesoramiento y el desarrollo estará a cargo de las municipalidades seleccionadas en el primer producto.
- 2) Sí, en el producto 1 se determinará el grado de avance de cada uno de los PMGIRSU para los 10 municipios. La consultora deberá priorizar aquellos municipios que ya cuentan con algún tipo de avance en la elaboración de sus PMGIRSU, como resultado ya sea de esfuerzos propios o del trabajo realizado en una consultoría anterior de capacitación en PMGIRSU en el marco del proyecto a través de la cual los municipios del AMA iniciaron el desarrollo de sus PMGIRSU. Se facilitará el informe al oferente que resulte adjudicado.
- 3) Correcto, no se incluye dentro del alcance los estudios de estimación de generación y composición de los residuos sólidos urbanos. Se tiene un estudio de caracterización de residuos para la ciudad de Asunción, el cual puede tenerse en consideración al momento de utilizar valores predeterminados en función de los habitantes para el caso de los demás municipios del AMA (los resultados del estudio serán provistos al oferente que resulte adjudicado).
- 4) Por el momento no será prorrogado el llamado, será revisada nuevamente esta solicitud una vez se acerque la fecha.

Consulta 02:

- 1) En el tdr menciona que el consultor debe pertenecer a alguna empresa constituida.
¿Es posible realizar la postulación como profesional independiente?

Respuesta 02:

- 1) La convocatoria va dirigida a empresas constituidas del tipo S.R.L, S.A, ONG, Universidades e Institutos que tengan personería jurídica y cumplan con los documentos habilitantes mencionados en el Anexo 5.

Consulta 03:

- 1) En la página 1 de los Términos de referencia se menciona al pie de página que los municipios que componen el AMA son 11 pero luego se solicita en el producto N°1 realizar el diagnóstico de 10 municipios, entendemos que el diagnóstico se realizará sobre los 11 municipios, ¿es correcta nuestra interpretación?
- 1) Por último, reiterar la solicitud de prórroga de 10 días dado que hasta el día de hoy no se han respondidos las consultas, las cuales impactan directamente en el alcance de los trabajos.

Respuesta 03:

- 1) El producto 1 refiere solo a 10 Municipios del Área Metropolitana a las cuales se aplicará el presente producto de los cuales serán seleccionados 4 Municipios que se encuentren con mayor avance sus PMGIRSU. El municipio de Asunción ya se encuentra desarrollando su plan por lo que los trabajos de esta consultoría deben concentrarse en los otros diez municipios del AMA.
- 2) Por el momento no será prorrogado el llamado, será revisada nuevamente esta solicitud una vez se acerque la fecha.

Consulta 04:

- 1) Para la presentación de la empresa, puede ser una empresa de USA o debe ser una empresa local?
- 2) Puede ser un consocio de empresas?;
- 3) Para los antecedentes experiencias en trabajos en proyectos en el área de residuos y/o capacitaciones en el área de residuos, puede ser del consultor y que la empresa tenga experiencia en organismos internacionales?;
- 4) Puede haber una extensión de prórroga para la presentación?

Señores:

Proceso SDP/00100857/230/2022

Presente

Respuesta 04:

- 1) El llamado es para empresas locales que cuenten con personería jurídica.
- 2) Puede presentarse un consorcio que tenga personería jurídica y cumpla con los documentos habilitantes en el Anexo 5.
- 3) La evaluación del perfil de la empresa y del consultor son hechas por separado de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5.
- 4) Por el momento no será prorrogado el llamado, será revisada nuevamente esta solicitud una vez se acerque la fecha.

Favor notar que las aclaraciones incluidas en este documento forman parte integral del presente llamado por lo que deben ser consideradas al momento de presentar sus propuestas.

Atentamente.

DocuSigned by:
Rosmary Zanotti
F703BE8C4DDE4D8...

Rosmary Zanotti
Gerente de Operaciones

Señores:

Proceso SDP/00100857/230/2022

Presente